**ARTICULO 9**

Artículo 9.- Las Jefaturas serán las siguientes: a) Jefatura de Vinculación Académica y Social. b) Jefatura de Vinculación Empresarial. c) Jefatura de Comunicación Social. d) Jefatura de Participación y Desarrollo Ciudadano. e) Jefatura de Centros Juveniles. f) Jefatura de Jóvenes en Riesgo. g) Jefatura de Cultura y Ciudadanía. h) Jefatura de Actividades Deportivas.